



BASES PARA LA BAREMACIÓN DE TALLERES IMPARTIDOS DURANTE EL VERANO DEL AÑO 2022



JUSTIFICACIÓN

Dando continuidad a las políticas iniciadas en el verano de 2017, se pretende profundizar con mayor amplitud todo lo cosechado en la I Edición de los Talleres de Verano del Ayuntamiento de Teba.

Durante los meses de verano en la que nuestros vecinos/as más jóvenes se encuentran de vacaciones si actividades planificadas, surge la necesidad de encontrar entretenimiento para ellos/as durante estos meses. Es por ello que el Ayuntamiento de Teba, teniendo en cuenta esta situación y con ánimo de contribuir en el desarrollo integral de los niños, niñas y jóvenes, desea organizar talleres persiguiendo un modelo lúdico-educativo adaptado a las distintas franjas de edad.

Además, supone la mejor manera de ligar el crecimiento personal de los estudiantes a las raíces que le vieron crecer.

OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases regular las condiciones para la selección de personal laboral de carácter no permanente que lleve a cabo el desarrollo de talleres enmarcados dentro del fomento del estudio durante el verano de 2022 (julio y agosto).

El personal seleccionado será contratado con carácter temporal por el Ayuntamiento y cobrará 350 euros brutos por la realización del taller en las fechas señaladas en el punto de CONDICIONES DE LOS TALLERES.

PUBLICACIÓN

Las presentes bases serán publicadas íntegramente en el tablón de anuncios y en la página web oficial del Ayuntamiento de Teba (www.teba.es).

REQUISITOS

Los/as aspirantes a impartir los diferentes talleres, en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, deberán cumplir los requisitos que se detallan a continuación:

1. REQUISITOS GENERALES

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio en lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad a la fecha de finalización del plazo de solicitudes y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.
- e) No haber sido despedido/a por este Ayuntamiento por incumplimiento de sus obligaciones.
- f) Reunir el resto de requisitos específicos que se detallan a continuación.



2. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- g) **Requisito indispensable:** Encontrarse empadronado en Teba con una antelación mínima de 2 meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Por lo que no se tendrán en cuenta cambios de empadronamiento efectuados posteriormente a la fecha establecida.
- h) **Requisito necesario:** El contenido de los talleres tiene que ser exclusivamente educativo, cultural o deportivo. Toda planificación que se salga de este marco temático no podrá ser baremado en la convocatoria y no se tendrá en cuenta.
- i) **Requisito de organización:** La persona encargada de impartir el taller tiene que responsabilizarse de la asistencia de los alumnos y alumnas, así como de la organización completa del taller. No pueden concretarse más de dos personas en la impartición del mismo taller, siendo equitativa la distribución del salario entre los/as dos.

CARÁCTER TEMPORAL DE LAS CONTRATACIONES

Las contrataciones de este procedimiento tendrán carácter temporal siguiendo el artículo 18 del Reglamento de Gestión de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Teba.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se entenderá seleccionado/ el/la aspirante que mayor puntuación obtenga teniendo en cuenta los siguientes criterios de baremación:

1. **Estar en posesión o en condiciones de obtener algunas de las titulaciones que se indican a continuación (Sólo se puntuará una titulación por solicitante, valorándose en este sentido la que más puntuación tenga):**
 - a) Máster: 15 puntos.
 - b) Licenciatura o grado: 12 puntos.
 - c) Estudiantes de licenciaturas o grados: 10 puntos.
 - d) FP Grado Superior o Bachiller. 5 puntos.

Los méritos académicos no acreditados documentalmente no serán valorados. La acreditación de dichos méritos a valorar deberá adjuntarse en el momento de la presentación de la solicitud.

2. **Entrega de dossier de planificación del taller propuesto para impartir (Máximo 30 puntos, acumulables):**

La extensión del proyecto a presentar será de entre 5 y 20 páginas, cuya presentación debe ser con letra Times New Roman con cuerpo de letra de 12 puntos, interlineado sencillo a un espacio, justificado, en formato de papel A4 y cuyos cuatro márgenes cumplan 2 cm de espacio. Los criterios de baremación serán los siguientes:

- a) Planificación diaria: 5 puntos.
- b) Organización de eventos y/o torneos públicos y abiertos: 10 puntos.
- c) Colaboración externa de importancia (con profesionales, expertos...): 10 puntos.
- d) Programación de naturaleza educativa, cultural o deportiva: 5 puntos.



La puntuación mínima exigida resultante de la suma de los dos bloques anteriores debe ser 30 puntos para poder optar a impartir el taller propuesto.

RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El resultado definitivo del proceso de selección vendrá determinado por la suma aritmética de la baremación de la titulación presentada y el dossier explicativo del taller presentado.

CONDICIONES DE LOS TALLERES

- Los talleres que se impartan tendrán una duración mínima de un mes, aunque estos pueden prorrogarse hasta otro mes, dependiendo de la afluencia de alumnos y alumnas solicitantes de estos.
- Las fechas de impartición previstas serán las siguientes:
Del 4 al 29 de julio 2022.
Del 1 al 30 de agosto 2022.
- Las horas totales mínimas de cada taller serán 20, pudiéndose ampliar el número de estas, a distribuir como decida el/la aspirante dentro de esos márgenes de tiempo establecidos y siempre llevándose a cabo en horario de tarde.
- Aunque la celebración de los talleres depende exclusivamente del monitor o monitora que lo imparta, existe posibilidad de colaboración por parte del Ayuntamiento de Teba en la organización de estos.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA

Las solicitudes (Anexo II), así como los documentos requeridos para participar en el proceso selectivo de monitores y monitoras para la impartición de talleres, se recogerán en el Ayuntamiento o se podrán descargar de la web municipal (www.teba.es). Deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teba y serán entregadas en el Registro de entrada del Ayuntamiento o en alguno de los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

A la solicitud se adjuntará toda la documentación necesaria exigida para tener constancia de que el/la candidato/a reúne los requisitos exigidos y para poder evaluar tanto el proyecto presentado, como los méritos académicos indicados en el Anexo I de las presentes bases.

El plazo de entrega de las solicitudes comienza el día 10 de junio y finaliza el 15 de junio (ambos inclusive) en horario de 10 a 14 h.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de esta convocatoria.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez analizadas y comprobadas las solicitudes presentadas y la documentación acompañante, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Teba y en la web oficial del Ayuntamiento (www.teba.es), el listado provisional de los talleres admitidos y excluidos, así como las causas que han motivado la no admisión de la propuesta de taller. A partir de la publicación de este listado, se abrirá un plazo de subsanación de 2 días hábiles. Transcurrido dicho plazo, la no entrega de la documentación solicitada, se entenderá como desistimiento de la inclusión en el proceso de selección emprendido.



Finalizado el plazo de subsanación, se aprobarán y publicarán las listas definitivas de los talleres que han sido admitidos para impartición por orden de puntuación.

Al solicitar la inscripción para participar en la impartición de algún taller, el/la solicitante consiente la publicación de su nombre, apellidos y valoración de su solicitud en los distintos medios de comunicación de este Ayuntamiento.

Se podrán solicitar todos los puestos de la convocatoria de la Temporada de Verano 2022 (monitor/a, socorrista, taquillero/a, limpieza y desinfección de la piscina, monitor/a o personal de apoyo en la Escuela de Verano, monitor/a de Talleres de Verano), si se reúnen los requisitos que se especifican en las bases de cada categoría, pero debiendo el/la seleccionado/a elegir la preferencia del trabajo que quiere realizar. Sólo se podrá trabajar en varias categorías en el caso de que no haya personal suficiente.

TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal de Evaluación estará conformado por un presidente y dos vocales. La evaluación se reflejará en un acta firmada por la Concejala de Empleo.

Las personas integrantes del Tribunal de Calificación deberán poseer conocimientos sobre las temáticas delimitadas en los talleres o tener las cualidades pertinentes para baremarlas.

Para formar parte de dicho Tribunal es necesario no tener condición de parentesco de afinidad y/o consanguinidad con los/as solicitantes hasta tercer grado. Lo que supondrá en este caso que dicha persona tendrá que ser suplido/a.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los/as presentes, todas las dudas en la interpretación de las bases y determinará la actuación procedente en lo no previsto en las mismas.

RECURSOS

Contra las presentes bases, cualquier interesado o interesada podrá interponer ante el Sr. Alcalde, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de las mismas en el Tablón de Edictos Municipal y página web oficial del Ayuntamiento, o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de los Contencioso Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de dichas bases en el Tablón de Edictos Municipal.

Teba, a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Cristóbal Miguel Corral Maldonado



ANEXO I. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del DNI, o en su caso, del NIE del solicitante o los/as solicitantes.
- Documentación que acredite tener la titulación requerida.
- Certificado de Empadronamiento.
- Dossier del taller que se quiere impartir.

